



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.30 de 2013

"Por la cual se autoriza realizar una interacción académica en el exterior a la docente Mara Osorno Navarro"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la docente de planta, **Mara Osorno Navarro**, se encuentra adscrita al Departamento de Enfermería de la Universidad de Sucre;

Que la Presidenta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, mediante oficio CFCS 024/2013 – oficio 01 de fecha 11 de septiembre de 2013, solicitó al Consejo Académico se les autorice desarrollar la interacción académica a la mencionada docente en la Universidad de Panamá, dentro de la propuesta de Intercambio Académico entre la referida Universidad y la Universidad de Sucre (Red SUE Caribe), fundamentada en el proceso de globalización y el contexto de internalización de la docencia, investigación y proyección social a partir de la movilidad estudiantil y docente, cuyo objetivo fundamental es fortalecer la calidad académica de sus programas, hacer más competitiva la institución y apoyar procesos que permitan a todos los miembros de la comunidad académica, ampliar su visión y desempeñándose exitosamente dentro del nuevo contexto internacional de la educación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 17 de septiembre de 2013, avaló y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en sesión del 20 de septiembre de 2013, teniendo en cuenta la necesidad de incursionar en el proceso de internalización consideró pertinente la solicitud presentada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a la docente del Departamento de Enfermería, **Mara Osorno Navarro**, identificada con la cédula de ciudadanía No.64.567.993 expedida en Sincelejo (Sucre), para que realice la interacción académica en la Universidad de Panamá, en el marco de la Propuesta del Intercambio Académico entre la Universidad de Panamá y la Universidad de Sucre (Red SUE Caribe), del 7 al 11 de octubre de 2013, la cual a su regreso deberá replicar en la comunidad universitaria su experiencia.

PARÁGRAFO. La Universidad de Sucre asumirá los costos de pasajes aéreos, terrestres y viáticos.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2013.

(Original firmado por)
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria